



256

RAWSON, 22 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 2892 - ME - 12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el pago de Becas de Retención, de los Niveles Primario y Secundario, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente a los meses de junio y julio y complementaria de los meses de marzo, abril y mayo de 2012;

Que por Ley VIII - N° 56, se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil;

Que por Resolución N° 2340/93 del ex Consejo Provincial de Educación se estableció el Reglamento General del mencionado Sistema;

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior establece las causas que motivan la caducidad de los beneficios otorgados;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento al momento de recibir la adjudicación;

Que el gasto que demande, el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II - N° 142;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

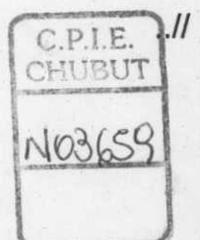
Artículo 1°.- Dar de alta y baja, a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Beca de Retención otorgados a los alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I (Hojas 1 a 5), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Adjudicar, las Becas Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente a los meses de junio y julio y complementario de los meses de marzo, abril y mayo de 2012, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 12), que forma parte integrante de la presente Resolución, y que Asciede a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$596.200,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Grande res - 256 - 12
res - 256 - 12 - anexo I
res - 256 - 12 - anexo II





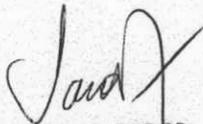
11999 – Ejercicio 2012.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

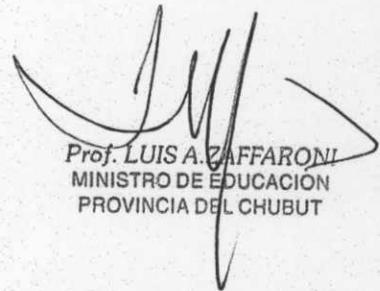
Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera, Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.-



Prof. DIEGO JAVIER PUNTA
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación



Lic. Saida Inés PAREDES
Subsecretaria de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación



Prof. LUIS A. ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME Nº 256.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EL BA LASTAE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación